

Resolución Gerencial General Regional Nro. 646 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 8 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 691-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 931806, Informe N° 583-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL. Informe N° 330-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-OL/UAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva Nº 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI - "Normas y Procedimientos para el Control de Bienes, Equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; que tiene por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 691-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 01 de julio de 2014, el Director de la Oficina Regional de Administración, solicita autorización mediante acto resolutivo para la transferencia de bienes remanentes de obras, existentes en el Almacón Central, de conformidad al artículo 6.11 de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, que senala lo siguiente: "El procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes no usados (nuevos) es el siguiente: (...) La Gerencia Regional de Infraestructura y/o Gerencias Sub Regionales, Comunidades Campesinas y Organizaciones de Base del ámbito del Gobierno regional de Huancavelica, solicitará a la Presidencia Regional, la Transferencia y/o Donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y la procedencia de dichos bienes y el destino de los mismos. (...) La Presidencia Regional, de considerar pertinente la petición formulada, autorizará a la Gerencia regional de Administración que se efectúe la transferencia y/o donación correspondiente mediante acto resolutivo de nivel Gerencial. (...)";

Que, a fin de atender el pedido formulado por el Consejo Directivo Provincial de Huancavelica - Iglesia Pentecostal de Jesucristo, se advierte que la Jefa de la Oficina de Almacén de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 330-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 25 de junio de 2014, manifestó que en dicha área sólo se cuenta con quince (15) unidades de caja octogonal para instalación eléctrica; consecuentemente, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo, autorizando a la Oficina Regional de Administración, quien a través de sus órganos competentes realicen la transferencia de bienes existentes en el Almacén Central a favor del recurrente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:









Resolución Gerencial General Regional Nro. 646 -2014/GOB RF.G-HTT/A/CCD -2014/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 1 8 JUL 2014

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE BIENES REMANENTES DE OBRA, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, consistente en quince (15) unidades de caja octogonal a favor del Consejo Directivo Provincial de Huancavelica - Iglesia Pentecostal de Jesucristo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logistica y Almacen Central de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/ejmm



